

MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 03/17

REORGANIZACIÓN TEMÁTICA E INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES VINCULADAS AL FORO DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo N° 02/96.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reorganizar la estructura temática y organización de las Comisiones Intergubernamentales vinculadas al foro de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, con el objetivo de aumentar su eficiencia, eficacia, racionalizar su funcionamiento y evitar la duplicación de esfuerzos.

LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:

Art. 1 - Finalizar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Defectos Congénitos y Discapacidades y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Salud Sexual y Reproductiva (CISSR).

Art. 2 - Finalizar el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Gestión de Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades (CIGRRV) y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y del Trabajador (CISAT) y a la Comisión Intergubernamental de Reglamento Sanitario Internacional (CIRSI), de acuerdo con la pertinencia temática.

Art. 3 - Finalizar el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Determinantes Sociales y Promoción da Salud (CIDSPS) y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Enfermedades No Transmisibles (CIENT).

Art. 4 - Finalizar el funcionamiento del Grupo Ad Hoc de Dengue, Zika y Chikungunya y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Control de Enfermedades de Transmisión Vectorial (CICETV), la que pasará a denominarse Comisión Intergubernamental de Enfermedades de Transmisión Vectorial (CIETV).

Art. 5 - Finalizar el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Salud Indígena, resaltando la importancia y la viabilidad de la discusión de los temas en el ámbito de la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas (RAPIM).

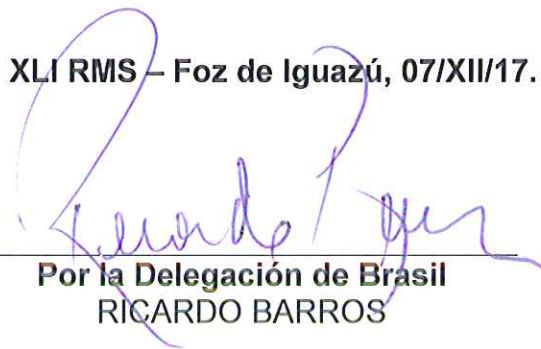
Art. 6 - Transformar el Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

Art. 7 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XLI RMS – Foz de Iguazú, 07/XII/17.



Por la Delegación de Argentina
ADOLFO RUBINSTEIN



Por la Delegación de Brasil
RICARDO BARROS



Por la Delegación de Paraguay
ANTONIO CARLOS BARRIOS



Por la Delegación de Uruguay
JORGE QUIJAN



Por la Delegación de Chile
JOSÉ LUIS DURÁN